

AUTO INTERLOCUTORIO No.087

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la apoderada en amparo de pobreza, designada por este despacho, dentro de la presente solicitud, allega escrito manifestando que no le es posible aceptar la designación como apoderada judicial de la amparada en pobre ALBA MILENA ECHEVERRY ASTUDILLO para instaurar demanda ejecutiva de alimentos a favor de su hijo JUAN ESTEBAN DIAZ ECHEVERRY contra su progenitor, por cuanto en el momento no tiene contrato vigente con la Defensoría del Pueblo para representar a los usuarios de la entidad, igualmente mediante correo se menciona la designación de la nueva defensora publica, al estudiar la presente solicitud, constata esta dependencia que es procedente aceptar la excusa y relevarlo del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RELEVAR del cargo de abogada en amparo de pobreza a la Dra. YASMIN TASCÓN OSPINA, y aceptar la excusa presentada por esta, por lo expuesto en la parte preliminar de esta providencia.

2º) DESIGNESE a la Dra. **LISETH CATHERINE JARAMILLO NUÑEZ**, quien funge como defensora regional del pueblo, en el cargo de apoderada en amparo de pobreza de la señora ALBA MILENA ECHEVERRY ASTUDILLO con el fin de iniciar proceso ejecutivo de alimentos a favor de su hijo JUAN ESTEBAN DIAZ ECHEVERRY contra del señor JUAN FERNANDO DIAZ MOJICA.

El cargo de abogado en amparo de pobreza será de forzoso desempeño, por lo que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, si no los hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Comuníquesele al abogado designado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 015 HOY, 25 DE ENERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8cfd53106ac61a6cfe35cfbccdd5b8b7cbfacf5427d43ab322b8b392d4b15831**

Documento generado en 24/01/2022 03:31:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>